

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ESPEJEL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE ESTA DEPENDENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 4, 17, 19, 21, 23, FRACCIÓN VI, 34 Y 35, FRACCIÓNES I, III Y XXXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 5, FRACCIÓN IV, 27 Y 28 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 2, 23, FRACCIÓN II, 26, 27, 28, 29 Y 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, 7, FRACCIONES I, XIII, XIV, XVIII Y XLI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

CONSIDERANDO

Que el 16 de septiembre del año 2023 entró en vigor del Decreto numero 182 por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", donde se establecen las bases para la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal.

Que el Plan de Desarrollo Estatal 2023-2029, es el instrumento rector de la planeación estatal en el que se expresan las prioridades, objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de gobierno, bienestar social, ambiental y desarrollo económico, para promover y fomentar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la población, orientando la acción pública hacia ese fin.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación es la dependencia encargada de fijar y ejecutar la política educativa, deportiva, de ciencia y tecnología en la Entidad, en el ámbito de su competencia.

Que la Administración Pública del Estado de México deberá estar orientada al interés general, con la finalidad de lograr el bienestar de las personas que de manera temporal o permanente se encuentren en el Estado, garantizando un buen gobierno, para lo cual deberá regirse por los principios de legalidad, honradez, profesionalismo, inclusión, racionalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Que en fecha 01 de enero del año 2024, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, entró en vigor, dando cumplimiento a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Que resulta indispensable la actualización del marco normativo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para dar cumplimiento a las funciones y objetivos en el ámbito de su competencia.

Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 17 de septiembre de 2018, tiene como objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

Que el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicado el 31 de julio de 2019 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, tiene como objeto regular las disposiciones de la Ley, establecer los principios y la bases que deberán observar los sujetos obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de Mejora Regulatoria.

Que, para dar cumplimiento a lo anterior, es necesaria la armonización del marco normativo en el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO UNICO: Se reforma la denominación del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, los artículos 1, 3, fracciones I, V, VII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXIV y XXVI, 4, fracciones I, II, incisos a), b), c), d), y e) y IV, 8, fracciones V, IX, XI y XIII, 9, fracciones I, IX y XII, 10, fracciones I, II, IX, XV, XVII y XX, 11, fracciones III, IV, VI y XIV, 12, 13, 15, 18, 19 y 21 para quedar como sigue:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 1. Se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, como la instancia facultada para auxiliar a la o al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objeto de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Artículo 2.- ...

Artículo 3.- ... :

- I. **Agenda Regulatoria:** A la propuesta de las regulaciones que la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación** pretende expedir;
- II. a la IV. ...
- V. **Comité Interno:** Al Órgano constituido al interior de **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación** para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;
- VI.- ...
- VII. **Enlace de Mejora Regulatoria:** A la **persona servidora pública** designada por la **persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la Dependencia, quien además tendrá la figura de la o el Secretario Técnico dentro del Comité Interno;
- VIII.- a la XIII. ...
- XIV. **Lineamientos:** A las disposiciones específicas para la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**;
- XV.- ...

- XVI. Normateca Interna:** Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que son aplicables a la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**;
- XVII. Proceso de Calidad Regulatoria:** Al conjunto de actividades de análisis, consulta, diseño y evaluación que de manera sistemática realiza la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación** sobre su marco normativo;
- XVIII. Programa:** Al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**;
- XIX. Proyectos de Regulación:** A las propuestas para la creación, reforma o eliminación de regulaciones que, para ser dictaminadas, presenta la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, a la Comisión;
- XX.- a la XXII. ...**
- XXIII. Reporte de avance:** Al reporte de avance que la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación** presenta a la Comisión Estatal sobre el cumplimiento del Programa;
- XXIV. Servicio:** A la actividad que realiza la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de las o los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
- XXV.- ...**
- XXVI. Dependencia:** A la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**; y
- XXVII.- ...**

Artículo 4. El Comité Interno es un órgano constituido al interior de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, el cual estará Integrado por:

- I. **La o el Presidente, la persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, quien lo presidirá;
- II. **La o el Secretario Técnico, la persona servidora pública designada por la persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, quien además fungirá como Enlace de Mejora Regulatoria;
- III. ...:
 - a) **La persona titular de la Subsecretaría de Educación Básica;**
 - b) **La persona titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior;**
 - c) **La persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior y Normal;**
 - d) **La persona titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas;**
 - e) **La persona titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia;**
- IV. **La persona titular del Órgano Interno de Control;**
- V. ...;
- VI. ...;
- VII. ...
- VIII. ...

Artículo 5.- al 7. ...

Artículo 8. El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- a la IV. ...

V. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación** que, a su juicio, sean necesarias para abonar a la desregulación, a la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal y proponerlas a la **persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**;

VI.- a la VIII. ...

IX. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación** y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Estatal;

X.- ...;

XI. Crear un apartado de Mejora Regulatoria en el portal de internet de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**;

XII.- ...

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende la **persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**.

Artículo 9.- ...:

I. Dirigir y coordinar el proceso de Mejora Regulatoria de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación** y supervisar su cumplimiento;

II.- a la VIII. ...

IX. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité Interno en la elaboración del Manual de Operación de la Normateca Interna de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación** y garantizar la actualización permanente de la misma y la disponibilidad para su consulta;

X.- a la XI. ...;

XII. Cuando se lleve a cabo la baja de la o el Enlace de Mejora Regulatoria por cualquier circunstancia, la **persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, deberá designar a la o el Enlace de Mejora Regulatoria dentro de los quince días naturales siguientes ante la Comisión Estatal; y

XIII.- ...

Artículo 10.- ...:

I. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación** y supervisar su cumplimiento;

II. Ser el vínculo de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación** con la Comisión Estatal;

III.- a la VIII. ...;

IX. Integrar y someter a consideración del Comité Interno el Programa Anual de Mejora Regulatoria, la Agenda Regulatoria y el Análisis de Impacto Regulatorio de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación** y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;

X.- a la XIV. ...

- XV. Presentar al Comité Interno, en su caso, las opiniones que el Consejo Estatal previamente hubiere hecho al Programa Anual, Agenda Regulatoria y Análisis de Impacto Regulatorio de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**;
 - XVI. ...;
 - XVII. Publicar en el apartado de mejora regulatoria del portal de internet de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, los programas, agendas, reportes, informes y actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Interno;
- XVIII.- al XIX. ...**
- XX. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables o que encomiende la persona titular de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**.

Artículo 11.- ...:

I.- al II. ...;

- III. Elaborar y presentar acciones y proyectos que en materia de desregulación y simplificación administrativa desarrollarán en su ámbito de competencia, con la finalidad de participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, en coordinación con la o el Enlace de Mejora Regulatoria y/o la o el Secretario Técnico;
 - IV. Participar en la elaboración de la Agenda Regulatoria de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, en coordinación con la o el Enlace de Mejora Regulatoria y/o la o el Secretario Técnico;
- V.- ...;**
- VI. Participar en la resolución de los acuerdos y asuntos relacionados con la Mejora Regulatoria de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**;
- VII.- a la XII. ...;**
- XIV. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables o que encomiende la persona titular de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**.

Artículo 12. Las unidades administrativas de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación** deberán elaborar sus propuestas de mejora regulatoria, y someterlas a la consideración de la o el Enlace de Mejora Regulatoria y/o la o el Secretario Técnico.

Artículo 13. La o el Enlace de Mejora Regulatoria y/o la o el Secretario Técnico del Comité Interno de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, recibirá las propuestas formuladas por las unidades administrativas, para ser analizadas y en su caso integradas al Programa Anual de Mejora Regulatoria.

Artículo 14.- ...

Artículo 15. El Programa Anual de Mejora Regulatoria de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, deberá contener, al menos lo siguiente:

I.- a la VI. ...

Artículo 16.- al 17. ...

Artículo 18. La **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, presentará su Agenda Regulatoria ante la Comisión Estatal en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente.

Dicha Agenda Regulatoria deberá informar al público la regulación que se pretende expedir en dichos periodos y deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la Regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria, y
- V. Fecha tentativa de presentación.

Artículo 19. La **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, al elaborar las propuestas de nuevas regulaciones o de reforma, deberá elaborar también un Análisis de Impacto Regulatorio, para ser enviado a la Comisión Estatal.

Artículo 20.- ...:**I.- a la X. ...**

Artículo 21. Una vez que la Comisión emita el Dictamen final de manera favorable de un Proyecto de Regulación, la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, continuará con el procedimiento para su expedición.

Artículo 22.- ...**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Los trabajos realizados por el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, tendrán continuidad y se entenderán realizados a la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México a los 27 días del mes de junio de 2024.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ESPEJEL.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.- RÚBRICA.